



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2013 00514 00
Demandante(s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	SERGIO AUGUSTO GONZALEZ MEJIA
Asunto	NOMBRA CURADOR
AUTO SUSTANCIACIÓN	534V 5

Atendiendo la solicitud que presenta la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del CGP, se corrige el auto del 15 de febrero de esta anualidad, en cuanto al nombre del curador allí designado y en consecuencia para que represente a los herederos indeterminados del codemandado JOSÉ OLMEDO GONZÁLEZ MEJÍA, se nombra a JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, ubicado en la calle 33 No. 80B-05 Medellín, correo electrónico notificaciones@grupogersa.com.co.

La parte demandante comunicará el nombramiento al auxiliar de la justicia en la forma prevista en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

